

San Luis Potosí, S.L.P. a 22 de febrero de 2022

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 005/2022

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. (GNP)  
P R E S E N T E.-

### SUBCOORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

### INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

En cumplimiento a los artículos 22, fracción II, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se le invita a usted a participar en el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 005/2022 que tramita la Subcoordinación de Adquisiciones del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la contratación del Servicio de "Seguro de Edificios" del H. Congreso del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

**VIGENCIA:** DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022.

#### A) INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

##### BIENES CUBIERTOS

TODOS LOS EDIFICIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA O CONTROL, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL H. CONGRESO O TOMADOS EN COMODATO, ALQUILER O ARRENDAMIENTO O SOBRE LOS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE, Y SE ENCUENTREN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN SIENDO ESTO NO LIMITATIVO A:

EDIFICIOS, SOTECHADOS, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, BODEGAS, AMPLIACIONES, BARDAS Y JARDINERAS INCLUYENDO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SUS ACCESORIOS, LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS, TALES COMO: AGUA, ALUMBRADO, SANEAMIENTO, CLIMA ARTIFICIAL, PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, VAPOR, REFRIGERACIÓN, TELEFONÍA, SUMINISTRO ELÉCTRICO, ALUMBRADO Y GAS, YA SEA SOBRE LA SUPERFICIE O SUBTERRÁNEAS, (EXCLUYENDO CIMENTACIONES Y TERRENOS), CALLES PAVIMENTOS, CAMINOS

*Mano del Comen. Alond 67*  
*Mano*  
*22/02/22*

Y VÍAS DE ACCESO. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, INVENTARIOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO TIPO DE EXISTENCIAS DE ACUERDO AL GIRO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

#### RIESGOS CUBIERTOS

TODO RIESGO, PRIMER RIESGO: LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ TODA PERDIDA Y/O DAÑO QUE SEA DE CARÁCTER FÍSICO, ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO, A LOS BIENES ASEGURADOS Y QUE NO SE MENCIONEN EN LOS RIESGOS EXCLUIDOS, CUBRIENDO TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO INCLUYENDO, PERO SIN LIMITAR A:

- INCENDIO Y/O RAYO.
- EXPLOSIÓN.
- EXTENSIÓN DE CUBIERTA.
- RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS.

#### SUMAS ASEGURADAS:

##### EDIFICIOS

INCENDIO O RAYOS	\$ 65,000,000.00
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS	AMPARADA
TERREMOTOS Y ERUPCIÓN VOLCANICA	AMPARADA

##### CONTENIDOS

INCENDIO	\$ 12,000,000.00
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	AMPARADA
RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS	AMPARADA
TERREMOTOS Y ERUPCIÓN VOLCANICA	AMPARADA

##### PERDIDAS CONSECUENCIALES

REMOCIÓN DE ESCOMBROS	\$ 5,000,000.00
-----------------------	-----------------

#### DEDUCIBLES

INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN	SIN DEDUCIBLE
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	SIN DEDUCIBLE
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	DEDUCIBLE: 2% SOBRE EL VALOR DE LA ESTRUCTURA DAÑADA POR EVENTO.
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LA ESTRUCTURA DAÑADA POR EVENTO
DEMÁS RIESGOS (extensión de cubierta)	*1% S/SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO 750 U.M.A.

**\*NOTA: ESTOS DEDUCIBLES SE APLICARÁN A CADA EDIFICIO O ESTRUCTURA POR SEPARADO, INDEPENDIEMENTE DE QUE LOS BIENES SE ASEGUREN EN UNO O VARIOS INCISOS.**

#### COASEGUROS

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	10% EN TODA Y CADA PÉRDIDA
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	10% EN TODA Y CADA PÉRDIDA

#### CONDICIONES Y CLAUSULADO

- PRIMER RIESGO ABSOLUTO
- VALOR DE REPOSICIÓN POR NUEVO PARA PÉRDIDAS PARCIALES Y TOTALES
- RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS AL 90%
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA AL 90%
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA
- ERRORES U OMISIONES
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS Y NO CONOCIDOS
- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE EMPLEADOS Y PERSONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS
- ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.
- CINCUENTA METROS.
- MARGEN DE ERROR DE UN 20% EN LAS SUMAS ASEGURADAS
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 15%
- CONCEPTOS ACLARATORIOS PARA EL RAMO DE INCENDIO.

- LA POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS, SE DEMOSTRARÁ CON EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE O EL REPORTE DE INVENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- TODOS LOS RIESGOS Y BIENES AMPARADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES.
- LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN ESTAS BASES, DEBERÁN PREVALECER SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

### **B) RESPONSABILIDAD CIVIL**

#### **BIENES CUBIERTOS**

LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR DAÑOS A TERCEROS DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ORGANISMO YA SEA COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, TALLERES, BODEGAS, ETC., QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD, SOBRE BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS EN GENERAL, ASÍ COMO LESIONES CORPORALES A TERCEROS, CAUSADOS EN FORMA INVOLUNTARIA TANTO POR EL ASEGURADO COMO POR SUS EMPLEADOS Y PERSONAL, ESTANDO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

#### **RIESGOS CUBIERTOS**

- RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACTIVIDADES E INMUEBLES.
- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA
- GASTOS DE DEFENSA 50% ADICIONAL DE LA SUMA ASEGURADA.
- TODOS LOS RIESGOS Y BIENES AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO.
- LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN PREVALECER SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

#### **LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD**

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES	<b>\$7,000,000.00</b>
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	AMPARADA

#### **DEDUCIBLES**

- RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA: **SIN DEDUCIBLE**
- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES, SUBSIDIARIA, EMPLEADOS Y PERSONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA.



### **C) ROTURA DE CRISTALES.**

#### **BIENES CUBIERTOS**

LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES ASEGURADOS Y SU INSTALACIÓN CAUSADOS POR ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA O POR ACTOS VANDÁLICOS, MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y/O QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

QUEDANDO AMPARADOS LOS CRISTALES O ACRÍLICOS EXTERIORES E INTERIORES SIN IMPORTAR EL ESPESOR, INCLUYENDO, LUNAS, MESAS, CUBIERTAS, ESPEJOS, DOMOS.

#### **RIESGOS CUBIERTOS**

- ROTURA ACCIDENTAL DE LOS CRISTALES Y DAÑOS A SUS MARCOS
- REMOCIÓN DE LOS CRISTALES
- DECORADO DEL CRISTAL O CRISTALES GRABADOS, VITRALES, ESPEJOS Y LUNAS
- REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE Y/O DEL CRISTAL ASEGURADO.
- LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN PREVALECER SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

#### **LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO DE: **\$150,000.00**

#### **DEDUCIBLES**

- 5% DEL VALOR DEL CRISTAL CON MÍNIMO DE 3 U.M.A.

#### **CONDICIONES Y CLAUSULADO**

- PRIMER RIESGO.
- VALOR DE REPOSICIÓN
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA
- ERRORES Y OMISIONES
- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES, SUBSIDIARIA, EMPLEADOS Y PERSONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- TODOS LOS RIESGOS Y BIENES AMPARADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES.
- LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN PREVALECER SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

#### **D) ROBO Y/O ASALTO.**

##### **BIENES CUBIERTOS**

MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO, EQUIPO DE OFICINA Y LOS CONTENIDOS EN GENERAL LOCALIZADOS EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD O BAJO CUSTODIA O TOMADOS EN COMODATO, ARRENDAMIENTO O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO INVENTARIOS Y TODO TIPO DE EXISTENCIAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y TODO AQUELLO EN DONDE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE CON RELACIÓN A LOS BIENES DESCRITOS.

##### **RIESGOS CUBIERTOS**

LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DENTRO DE LOS INMUEBLES Y LOS DAÑOS MATERIALES QUE OCASIONARA ESTE HECHO.

**LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:**

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR UBICACIÓN Y POR EVENTO **\$50,000.00**

##### **DEDUCIBLES**

- 10 % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, CON MÍNIMO DE 50 U.M.A.

##### **CONDICIONES Y CLAUSULADO**

- PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA
- ERRORES Y OMISIONES
- LA POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS, SE DEMOSTRará CON EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE O EL REPORTE DE INVENTARIOS DE LA ENTIDAD
- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES, SUBSIDIARIAS, EMPLEADOS Y PERSONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- TODOS LOS RIESGOS Y BIENES AMPARADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES.
- LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN PREVALECEr SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

#### **E) EFECTIVO Y/O VALORES**

##### **BIENES CUBIERTOS**

CUBRIR EL DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES, DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

## RIESGOS CUBIERTOS

### DENTRO DEL LOCAL:

- ROBO Y/O ASALTO.
- DAÑOS MATERIALES A LAS CAJAS FUERTES E INMUEBLES, CAUSADOS POR ROBO O INTENTO DE ROBO O ASALTO.
- INCENDIO O EXPLOSIÓN.
- FUERA DEL LOCAL:
- ROBO Y/O ASALTO.
- INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA.
- ACCIDENTES DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS BIENES ASEGURADOS

### LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

- POR UBICACIÓN Y POR EVENTO **\$60,000.00**

### DEDUCIBLES

- 10 % SOBRE LA PÉRDIDA, CON MÍNIMO DE 50 UMA.

### CONDICIONES Y CLAUSULADO

- PRIMER RIESGO
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA
- ERRORES Y OMISIONES
- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES, SUBSIDIARIAS, EMPLEADOS Y PERSONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- TODOS LOS RIESGOS Y BIENES AMPARADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES.
- LAS **CONDICIONES PARTICULARES** PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, **DEBERÁN PREVALECER** SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

### PARA LAS SECCIÓN DE INCENDIO Y RAMOS TÉCNICOS:

- SE ACLARA QUE SE PERMITE UN MARGEN DE ERROR DEL 20% EN LA DECLARACIÓN DE VALORES.

**SE DEBERÁN AGREGAR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ESPECIALES:**

**ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD**

SE CONVIENE DE MANERA EXPRESA QUE ALGUNOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD PUDIERAN CARECER DE FACTURA, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN SOBRE LOS MISMOS, PROCEDERÁ LA INDEMNIZACIÓN CON COPIA DEL OFICIO DE ASIGNACIÓN Y/O DE RESGUARDO Y/O CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE SU PREEXISTENCIA.

**PAGO EN ESPECIE**

SE CONVIENE QUE, EN CASO DE SINIESTRO, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE PODRÁ EFECTUARSE EN DINERO O EN ESPECIE, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO. EN CASO DE APLICAR EL PAGO EN ESPECIE, EL DEDUCIBLE SERÁ LIQUIDADO A LA ASEGURADORA, QUIEN PROPORCIONARÁ UNA FACTURA POR EL MISMO.

**REPORTES DE SINIESTRALIDAD**

LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN FORMA SEMESTRAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL TRIMESTRE A REPORTAR O CUANDO SE LE SOLICITE CONFORME A LAS NECESIDADES DEL H. CONGRESO.

**UBICACIONES AMPARADAS:**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
VALLEJO #200  
COL. CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

JARDIN HIDALGO #19 Y ANEXO 5 DE MAYO  
COL. CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

COMONFORT No. 743  
COL. CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VALLEJO No. 416  
COL. CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

TOTAL, DE 4 INMUEBLES.



## DEFINICIONES

- CLÁUSULA DE SEGURO A PRIMER RIESGO: AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO INDEMNIZABLE QUE AFECTE AL ASEGURADO LA COMPAÑÍA ASEGURADORA INDEMNIZARA HASTA EL MONTO DE LA PÉRDIDA, TENIENDO COMO MÁXIMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LA SECCIÓN AFECTADA. EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA APLICARÁ CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD CON RESPECTO AL VALOR REAL DE LOS BIENES AMPARADOS.
- CIMENTACIÓN: PARTE DE UN EDIFICIO BAJO EL NIVEL DEL SUELO O BAJO EL PRIMER NIVEL AL QUE SE TENGA ACCESO, HECHO DE MAMPOSTERÍA, DE CONCRETO ARMADO, ACERO O CONCRETO, QUE TRANSMITE LAS CARGAS QUE SOPORTA UNA ESTRUCTURA AL SUBSUELO.
- DSMGVDF: DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.
- UMA: UNIDAD DE MEDIDA ACTUALIZADA
- VALOR DE REPOSICIÓN: EL TÉRMINO "VALOR DE REPOSICIÓN" SIGNIFICA LA SUMA QUE SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE BIENES INMUEBLES, Y/O ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO, DE IGUAL CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y/O CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, SIN CONSIDERAR REDUCCIÓN ALGUNA POR DEPRECIACIÓN FÍSICA, INCLUYENDO EL COSTO DE FLETES, DERECHOS ADUANALES Y GASTOS DE MONTAJE, SI LOS HUBIERE.
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%: LA COMPAÑÍA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO NI AVALÚO DE LA PROPIEDAD INDEMNEN SI LA RECLAMACIÓN TOTAL BAJO EL SEGURO DE INCENDIO EXISTENTE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, NO EXCEDE DEL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ÁREA DE FUEGO AFECTADA. PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ POR ÁREA DE FUEGO, AQUELLAS INSTALACIONES QUE SE ENCUENTREN SEPARADAS ENTRE SÍ POR UNA DISTANCIA MAYOR A LOS 15 METROS, SIENDO DE CONSTRUCCIÓN MACIZA Y DE MATERIALES INCOMBUSTIBLES, O DE 30 METROS EN CASO DE CONSTRUCCIONES NO MACIZAS Y DE MATERIALES COMBUSTIBLES O QUE CONTENGAN, MANEJEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS INFLAMABLES.
- ERRORES U OMISIONES: CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL DETALLE DE COBERTURAS Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACIÓN ADICIONAL ALGUNA, POR TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE PRIMA.
- PERMISO: SE CONCEDE PERMISO AL ASEGURADO SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA, PARA HACER ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES; PARA TRABAJAR A CUALQUIER HORA; PARA SUSPENDER LABORES; PARA LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO Y PARA TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDEN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCIÓN DE SU NEGOCIO.
- HONORARIOS A PROFESIONISTAS: ESTE SEGURO INCLUYE LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y AGRIMENSORES, ASÍ COMO LOS COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE, EN CONJUNTO CON EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA PAGADA, NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.
- LIBROS Y REGISTROS: ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PÉRDIDA O DAÑO A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS, FICHEROS Y OTROS REGISTROS, CUBRIENDO, EXCLUSIVAMENTE, EL COSTO

DE LIBROS, PÁGINAS O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO, MÁS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHS REGISTROS.

- AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE SECCIÓN, BAJO PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO BIEN PARA DESTINARLOS A OTROS USOS; QUEDANDO ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ESTÁ LIMITADA AL COSTO REAL DE LA REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, CON MATERIALES DE LA MISMA CALIDAD, CLASE, TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS QUE TENÍAN AL MOMENTO Y EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, SIN EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE LA SUMA ASEGURADA.
- VENTA DE SALVAMENTOS: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTA SECCIÓN, SI LA COMPAÑÍA OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCÍA QUE RESULTE COMO SALVAMENTO, NO PODRÁ DISPONER DE ELLA BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADA DEL ASEGURADO SIN PREVIA CONFORMIDAD DEL MISMO.
- CINCUENTA METROS: LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS TERRENOS DE LAS UBICACIONES AMPARADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA Y HASTA UNA DISTANCIA DE 50 METROS DE LOS MISMOS.
- PLANOS Y MOLDES: ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR, LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A MOLDES, DADOS, TROQUELES, PATRONES, DIBUJOS, CROQUIS, PLANOS Y MANUSCRITOS, SIENDO EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTA COMPAÑÍA, EL VALOR INTRÍNSECO DE LOS MATERIALES Y SUMAS GASTADAS EN LA CONFECCIÓN DE LOS MISMOS, SIN TOMAR EN CUENTA EL VALOR EN EL QUE EL ASEGURADO LO ESTIME, POR EL USO QUE DE ELLOS PUDIERA HACER.
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS: EN CASO DE QUE EL TERCERO CAUSANTE DEL SINIESTRO TENGA ALGUNA RELACIÓN COMERCIAL, CONVENIO DE COLABORACIÓN O DE APOYO CON EL ASEGURADO, LA ASEGURADORA NO SE SUBROGARA CONTRA DICHO TERCERO.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA: LA ASEGURADORA ACEPTARA EN TODOS LOS CASOS LA REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA POSTERIOR A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, GENERANDO ENDOSO SEÑALANDO ESTE HECHO Y RECIBO POR EL COBRO DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA A LA REINSTALACIÓN.
- ANTICIPO DE PAGOS HASTA EL 50%: LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ENTREGAR ANTICIPOS HASTA POR EL 50% DEL MONTO DE LA PERDIDA ESTIMADA POR EL ASEGURADO, EN CASO DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIER SINIESTRO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA. DICHS ANTICIPOS DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS DESPUÉS DE OCURRIDO EL SINIESTRO.
- CLÁUSULA DE 72 HORAS: TODAS LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS A LOS BIENES AMPARADOS SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO SI OCURREN DURANTE UN EVENTO QUE CONTINÚE POR UN PERÍODO DE HASTA 72 HORAS A PARTIR DE QUE INICIE EL DAÑO A LOS BIENES ASEGURADOS PARA TODOS LOS RIESGOS SEÑALADOS EN LA SECCIÓN I DE ESTA COBERTURA, SALVO PARA INUNDACIÓN, PARA LA CUAL EL LAPSO SE EXTENDERÁ HASTA LAS 168 HORAS. CUALQUIER EVENTO QUE EXCEDA DE 72 HORAS CONSECUTIVAS PARA TODOS LOS RIESGOS ENUNCIADOS EN LA SECCIÓN I DE ESTA COBERTURA O DE 168 HORAS PARA INUNDACIÓN, SE CONSIDERARÁ COMO DOS O MÁS EVENTOS, TOMADOS EN MÚLTIPLOS DE LOS LÍMITES INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA.

**EDIFICIOS:**

**EDIFICIO PRESIDENTE**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
VALLEJO #200  
COL. CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

JARDIN HIDALGO #19 Y ANEXO 5 DE MAYO  
COL. CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

COMONFORT No. 743  
COL. CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**BODEGA**

VALLEJO No. 416  
COL. CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**F) EQUIPO ELECTRÓNICO**

**BIENES CUBIERTOS.**

SE AMPARAN TODOS LOS EQUIPOS, INSTALACIONES Y ADITAMENTOS ELECTRÓNICOS PROPIEDAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO BIENES EN ARRENDAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN SIENDO ESTO NO LIMITATIVO A: EQUIPOS DE PRODUCCIONES DE VÍDEO, FILMACIONES, FOTOGRAFÍA, SONIDO, EQUIPO MÓVIL, COMPUTADORAS PORTÁTILES, PROCESAMIENTO DE DATOS Y OTROS EQUIPOS COMO SON LOS DESTINADOS A LAS COMUNICACIONES, IMPRESIÓN, TABLEROS, ILUMINACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER EQUIPO ELECTRÓNICO EN LAS DIVERSAS UBICACIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EN TRÁNSITO.

**RIESGOS CUBIERTOS.**

LOS BIENES QUEDAN AMPARADOS CONTRA DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES, PARCIALES O TOTALES, QUE SUFRAN EN FORMA SÚBITA O IMPREVISTA, QUE HAGAN NECESARIA SU REPARACIÓN O REEMPLAZO A FIN DE DEJARLOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS, QUEDANDO ESTOS NO LIMITADOS A:

**COBERTURAS BÁSICAS** COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, PERO SIN LIMITARSE A:



INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, IMPLOSIÓN, EXPLOSIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIO, HUMO, HOLLÍN, GASES, LÍQUIDOS O POLVOS CORROSIVOS, ACCIÓN DEL AGUA O HUMEDAD QUE NO PROVENGAN DE LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS COMUNES EN LA REGIÓN, CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO, PERTURBACIONES POR CAMPOS MAGNÉTICOS, SOBRE TENSIONES CAUSADAS POR RAYO, TOSTADURA DE AISLAMIENTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEL MATERIAL, DE DISEÑO O DE INSTALACIÓN, ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, NEGLIGENCIA, IMPERICIA O MALA INTENCIÓN DEL PERSONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ACTOS MAL INTENCIONADOS Y DOLO DE TERCEROS, DAÑOS CAUSADOS POR ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, TENTATIVA DE TAL ROBO Y/O ASALTO, HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS, ALUDES QUE NO SEA CAUSADOS POR: TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, GRANIZO Y HELADA, CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUZCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS Y OTROS DAÑOS NO INCLUIDOS EN ESTA SECCIÓN.

BAJO CONVENIO EXPRESO Y ADICIONALES CUBRIR LOS SIGUIENTES RIESGOS SIENDO ESTO NO LIMITATIVO A: FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS, ROBO SIN VIOLENCIA Y/O HURTO, EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DE CLIMATIZACIÓN Y DAÑOS POR AGUA, GASTOS EXTRAS, PERDIDA O DAÑO DE PORTADORES DE DATOS, CINTAS, DISCOS DUROS, Y DEMÁS MEDIOS Y GASTOS PARA RESTITUIR Y/O REPROCESAR LA INFORMACIÓN ENTRE OTROS.

#### SUMA ASEGURADA

LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES **\$7,000,000.00**

#### DEDUCIBLES

ROBO CON VIOLENCIA	10% S / LA PERDIDA DEL EQUIPO DAÑADO
HURTO	10% S / LA PERDIDA DEL EQUIPO DAÑADO
GASTOS EXTRAS	5 DÍAS DE ESPERA
BÁSICA Y DEMÁS RIESGOS	1% SOBRE PÉRDIDA.

#### CONDICIONES Y CLAUSULADOS

- PRIMER RIESGO ABSOLUTO.
- VALOR DE REPOSICIÓN EN PÉRDIDAS PARCIALES Y TOTALES.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA.
- ERRORES Y OMISIONES.
- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES, SUBSIDIARIAS, EMPLEADOS Y PERSONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE PARA EQUIPO ELECTRÓNICO.
- TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO.
- LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN PREVALECER SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.



- ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁ SIN NECESIDAD DE PRESENTAR LA RELACIÓN DEL EQUIPO AMPARADO Y EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRará LA POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS CON EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE O REPORTE DE INVENTARIOS DE LA ENTIDAD.

LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA SON LAS PLASMADAS EN LAS PRESENTES BASES, PARA LA PARTIDA ÚNICA Y ESTAS TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO. LOS INVITADOS PODRÁN PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO LIBRE Y DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES, COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS QUE SE DESCRIBEN EN LAS PRESENTES BASES DE LA CONVOCATORIA, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARTICULARES Y COBERTURAS QUE SOLICITA EL H. CONGRESO EN LAS BASES, LOS INVITADOS DEBERÁN INCLUIR EN LA PROPUESTA SUS CONDICIONES GENERALES Y ENDOSO DE PRELACIÓN.

#### DEL SERVICIO.

CLAUSULA DE INDEMNIZACIÓN POR MORA. EN CASO DE QUE NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO, O TERCERO DAÑADO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA CALCULADA, CONFORME AL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DURANTE EL LAPSO DE MORA.

*En caso de no cotizar, favor de enviar carta de manifestación.*

## 2. CONDICIONES:

La propuesta deberá ser presentada en **Moneda Nacional**, desglosando el impuesto al valor agregado, así como subtotal y total de las partidas cotizadas. La propuesta deberá ser entregada en DOS sobres perfectamente sellados, debidamente identificados: "Propuesta técnica" y "Propuesta económica", cada uno con el nombre del proveedor sin alteraciones o enmendaduras, debiendo estar firmadas por la persona que represente legalmente a la empresa participante.

Las características técnicas y especificaciones se deberán apegar a lo mínimo solicitado, respetar el orden de las partidas y en caso de no cotizar alguna de ellas, indicar expresamente "NO COTIZO".

La presentación de la propuesta será a más tardar el día miércoles 23 de febrero de 2022, antes de las 13:00 horas en las oficinas de la Subcoordinación de Adquisiciones ubicada en el edificio "**PRESIDENTE JUÁREZ**" SITUADO EN LA CALLE VALLEJO NÚMERO 200, ZONA CENTRO de esta ciudad y deberá incluir:

#### Sobre No. 1: DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA

- Si se trata de Personas Morales, copia certificada del acta constitutiva de la sociedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
- Si se actúa a nombre de terceros, instrumento notarial o carta poder certificada, en la que se autorice a ejercer determinados actos jurídicos en términos de esta Ley;
- Constancia de situación fiscal (SAT), con fecha de impresión dentro de las 15 días anteriores de la presentación de su propuesta.
- Ultimo estado financiero autorizado por contador público y última declaración fiscal anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que incluya el acuse de presentación;
- Copia de identificación oficial vigente;
- Copia de comprobante de domicilio fiscal (no mayor a 3 meses)

#### Sobre No. 2: DOCUMENTACIÓN ECONOMICA FIRMADA POR EL PROVEEDOR QUE ESPECIFIQUE:

- Descripción detallada del servicio ofertado, con el costo del servicio contenido en la invitación restringida, por partida, desglosando el IVA;
- Fecha de entrega del servicio requerido, la cual no deberá exceder de los tiempos establecidos en el numeral 4 de **TIEMPOS DE ENTREGA**;
- Vigencia de la cotización;
- Condiciones de pago;
- Cheque cruzado simple, cheque de caja o cheque certificado, para **garantizar la seriedad del sostenimiento de la propuesta económica, en un 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta económica antes de IVA**, presentado en moneda nacional a favor del **H. Congreso del Estado de San Luis Potosí**.

El participante deberá abstenerse a cotizar partidas diferentes a las solicitadas, y presentará como mínimo lo solicitado y en su caso todo lo necesario para su correcta instalación.

### 3. GARANTIAS

Con fundamento en el artículo 47 fracción I de Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, deberá presentar en el sobre No. 2 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

Cheque cruzado simple, cheque de caja, cheque certificado o fianza, para **garantizar la seriedad del sostenimiento de la propuesta económica, en un 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta económica antes de IVA**, presentado en moneda nacional a favor del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

### 4. TIEMPO DE ENTREGA

El servicio concursado y adjudicado deberán considerar una cobertura del servicio de las 12:00 horas del día 24 de febrero de 2022 a las 12:00 horas del día 28 de febrero de 2023, cuya vigencia iniciará a partir de la notificación de adjudicación de contrato con la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

En los tiempos de entrega, el Poder Legislativo podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre plenamente justificado.

### 5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la póliza semestral, al proveedor adjudicado se realizarán dentro de los 8 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, deberá proporcionar factura en formato PDF y XML; presentará verificación de comprobantes fiscales digitales por internet en página de SAT.

Los servicios materia del presente procedimiento deberán facturarse sin abreviaturas, a nombre de **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, con domicilio en: VALLEJO N° 200, Zona Centro, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78000, con **R.F.C.: GES-850101-L4A**; las facturas deberán incluir cuando se trate de adquisición de bienes los siguientes requisitos: Artículos que se adquieren, marca, modelo, número de serie (cuando en su caso aplique), precio unitario del bien principal y de cualquier componente adicional.



## 6. GENERALES

El proveedor adjudicado de conformidad con el artículo 47 fracción II y III; artículo 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, firmará contrato mismo que se llevara a cabo dentro de los 5 días posteriores a la notificación del fallo; y se le solicitarán las garantías respectivas para asegurar el fiel cumplimiento del contrato por el 30% del monto del contrato incluyendo el IVA y en su caso el 100% de los anticipos, a favor del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante la Subcoordinación de Adquisiciones, a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

El domicilio para recibir toda notificación sobre los servicios en caso de ser favorecida su propuesta será en este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, calle Vallejo No. 200 Zona Centro, en el edificio "Presidente Juárez" y edificio del H. Congreso del Estado ubicado en Jardín Hidalgo No. 19, Zona Centro, en San Luis Potosí, S.L.P.

ATENTAMENTE



C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE FINANZAS DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO





"2022. AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES  
DE SAN LUIS POTOSÍ."

San Luis Potosí, S.L.P. a 22 de febrero de 2022

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 005/2022

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.-

### SUBCOORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

### INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

En cumplimiento a los artículos 22, fracción II, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se le invita a usted a participar en el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 005/2022 que tramita la Subcoordinación de Adquisiciones del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la contratación del Servicio de "Seguro de Edificios" del H. Congreso del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

**VIGENCIA:** DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022.

#### A) INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

##### BIENES CUBIERTOS

TODOS LOS EDIFICIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA O CONTROL, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL H. CONGRESO O TOMADOS EN COMODATO, ALQUILER O ARRENDAMIENTO O SOBRE LOS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE, Y SE ENCUENTREN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN SIENDO ESTO NO LIMITATIVO A:

EDIFICIOS, SOTECHADOS, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, BODEGAS, AMPLIACIONES, BARDAS Y JARDINERAS INCLUYENDO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SUS ACCESORIOS, LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS, TALES COMO: AGUA, ALUMBRADO, SANEAMIENTO, CLIMA ARTIFICIAL, PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, VAPOR, REFRIGERACIÓN, TELEFONÍA, SUMINISTRO ELÉCTRICO, ALUMBRADO Y GAS, YA SEA SOBRE LA SUPERFICIE O SUBTERRÁNEAS, (EXCLUYENDO CIMENTACIONES Y TERRENOS), CALLES PAVIMENTOS, CAMINOS

*Mano de Juan Antonio*  
*22/02/2022*



"2022. AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES  
DE SAN LUIS POTOSÍ."

San Luis Potosí, S.L.P. a 22 de febrero de 2022

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 005/2022

**CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.-**

### SUBCOORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

### INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

En cumplimiento a los artículos 22, fracción II, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se le invita a usted a participar en el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 005/2022 que tramita la Subcoordinación de Adquisiciones del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la contratación del Servicio de "Seguro de Edificios" del H. Congreso del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

**VIGENCIA:** DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022.

#### A) INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

##### BIENES CUBIERTOS

TODOS LOS EDIFICIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA O CONTROL, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL H. CONGRESO O TOMADOS EN COMODATO, ALQUILER O ARRENDAMIENTO O SOBRE LOS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE, Y SE ENCUENTREN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN SIENDO ESTO NO LIMITATIVO A:

EDIFICIOS, SOTECHADOS, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, BODEGAS, AMPLIACIONES, BARDAS Y JARDINERAS INCLUYENDO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SUS ACCESORIOS, LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS, TALES COMO: AGUA, ALUMBRADO, SANEAMIENTO, CLIMA ARTIFICIAL, PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, VAPOR, REFRIGERACIÓN, TELEFONÍA, SUMINISTRO ELÉCTRICO, ALUMBRADO Y GAS, YA SEA SOBRE LA SUPERFICIE O SUBTERRÁNEAS, (EXCLUYENDO CIMENTACIONES Y TERRENOS), CALLES PAVIMENTOS, CAMINOS

*Mano del Coman. Nando J. H. L.*  
*22/02/2022*